



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **BLANCA INÉS MONSALVE JARAMILLO** en contra de PENSIONES DE ANTIOQUIA; encuentra el Despacho que, mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2021 (archivos#11 y 13 exp. dig.), el señor apoderado de la parte demandada incorpora contestación a la demanda; escrito que una vez estudiado, permite inferir que fue presentado dentro del término legal; además, verificado en su totalidad los requisitos legales para su admisibilidad, se encuentra que dicha respuesta reúne los requisitos del artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., por lo que se ordena **ADMITIR la CONTESTACIÓN** a la demanda allegada por **PENSIONES DE ANTIOQUIA**.

De conformidad con el artículo 75 del C.G. del P., se le reconoce personería para que represente judicialmente los intereses de la mencionada entidad PENSIONES DE ANTIOQUIA al **Dr. SERGIO LEÓN GALLEGO ARIAS**, portador de la Tarjeta Profesional N° 126.682 del C.S. de la J.; lo anterior, en virtud de las facultades conferidas en el poder incorporado con la contestación a la demanda, y las establecidas en el artículo 77 del C.G. del P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes por resolver por parte de esta judicatura, lo procedente es fijar fecha y hora para llevarse a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, y DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S., para el día **LUNES, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**. Asistencia obligatoria de las partes, y a través de plataforma virtual.

Para los anteriores efectos, se deja a disposición de las partes el link de la audiencia, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada; misma que se realizará por medio de la plataforma "LIFESIZE", a través del vínculo:

<https://call.lifeseizecloud.com/13153700>

El ingreso se puede realizar por medio del anterior link, o ingresando a través de la aplicación de dicha plataforma con la extensión No. **13153700** y su nombre.

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se realice desde un computador, y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores o dispositivos (celular), no permiten una conexión estable desde la web, siendo necesario, descargar de forma gratuita la aplicación.

Así mismo, se le insta a cada uno de los participantes de la audiencia, para que procuren una conexión independiente, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social y protocolos de bioseguridad. Se deja la carga a los apoderados de las partes, de compartir con sus poderdantes, testigos, peritos, y demás asistentes a la audiencia, el link para su ingreso o el presente auto, con el fin que puedan asistir a la audiencia, ya que el Despacho solo remitirá los mismos por otros medios, en el caso de que los apoderados expresen, con antelación suficiente, una razón que haga necesario la remisión del Despacho.

En este orden de ideas, y dentro de los cinco (5) días anteriores al de la realización de la diligencia antes descrita, el apoderado de cada una de las partes deberá allegar al correo electrónico del Despacho (05labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) copia del **documento de identidad** de cada uno de los sujetos procesales que actúan en el proceso de la referencia (cédula y tarjeta profesional de los abogados, partes, testigos, peritos, etc.)

Adicionalmente, deberán indicar el número de teléfono **celular**, y la dirección de **correo electrónico** a través de la cual cada sujeto participará de la diligencia antes descrita, respecto de la que, se insta a las partes y a los apoderados con el fin que procuren una **conexión independiente**, en cumplimiento de las medidas de aislamiento social, y protocolos de bioseguridad.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Ead

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
N°004 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
25 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Carrera 52
Teléfono: 232.4

p. Medellín
judicial.gov.co

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f9baaad57e1b32d5d4e1f09d9dcccfd4a6f342d05fd5a8181f10ce63af2672**

Documento generado en 23/01/2022 07:46:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>